



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

RECIBIDO

03:22
18 NOV 2020
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN. 48-21

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES PARA ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MAURICIO SADA SANTOS, SECRETARIO GENERAL, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR EL LIC. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “VANUME” S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL C. LUIS ALBERTO LAGUNAS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B)** Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

- C) El C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal, y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17,18, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

E) El LIC. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, manifiesta que es competente para intervenir en el presente contrato, ya que le corresponde Llevar el inventario y proveer el mantenimiento de bienes, armamentos, equipos, dispositivos y sistemas a disposición de la Secretaría así como verificar y tramitar que los bienes y servicios se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con los lineamientos administrativos establecidos en los diversos procesos de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con los programas y proyectos aprobados, en términos de lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción V, y 35, letra a), fracciones VII y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

F) Que "EL MUNICIPIO" requiere a través de la Secretaría de Seguridad Pública la adquisición de 200 cámaras corporales para elementos de dicha Secretaría, y 20 bahías para descarga de información, cuyas características se describen en el anexo técnico mismo que se agrega al presente y forma parte integral, en lo sucesivo "EL EQUIPO".

G) Por tal motivo en fecha 29-veintinueve de julio de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 4, 41, 58, al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el **CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA** número SA-DA-IA-01/2020, a las personas físicas y morales a participar en la **“Adquisición de cámaras corporales para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública”**, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las Personas Morales denominadas: Forte Comunicaciones, S.A. de C.V. y “EL PROVEEDOR”.

- H) En fecha 12-doce de agosto de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que se resolvieron todas las preguntas que tuvieron los participantes en dicho Acto.
- I) Que en fecha 20-veinte de agosto de 2020-dos mil veinte en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica las Personas Morales denominadas: Alarmas y Protección Integral de México, S.A. de C.V., Grupo Matsuma, S.A. de C.V., Forte Comunicaciones, S.A. de C.V. y “EL PROVEEDOR” presentaron sus propuestas y derivado del análisis y revisión cuantitativa de la propuesta técnica realizada con fundamento en la Ley, resulto lo siguiente:

Que “EL PROVEEDOR” y Grupo Matsuma, S.A. de C.V., acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 15 inciso a), de las bases del concurso.

En este mismo acto se precisa que Alarmas y Protección Integral de México, S.A. de C.V., no cumplió con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 15 inciso a), numeral XIV “Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que los productos que oferta en caso de ser de origen internacional deberán contar con la certificación de la FCC, debiendo adjuntar copia simple.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

El licitante no cumplió toda vez que no adjunta copia de la certificación de la FCC solicitada.

Derivado de lo anterior la empresa Alarmas y Protección Integral de México, S.A. de C.V., queda descalificada con base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a) "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".

Por otra parte, se hace constar que no acudió representante alguno por parte de la empresa Forte Comunicaciones, S.A. de C.V., motivo por el cual al no presentar su propuesta queda descalificada de conformidad con el punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a) "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".

J) En fecha 26-veintiséis de agosto de 2020-dos mil veinte en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica se hace constar que la empresa Grupo Matsuma S.A. de C.V., en cuanto a la revisión cuantitativa y cualitativamente de su propuesta técnica, resulto lo siguiente:

K

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	No Cumple/ No Especifica
Cámaras Corporales	Captura de imágenes	No especifica
	Grabación de video 2304*1296p 30IPS	Es menor al requerido / menor calidad de imagen
	Grabación de 3MP	No especifica
	GPS inter construido	No especifica
	Lente sensor con un Angulo de visión de 130°	Es menor al requerido / 110
	Zoom digital de 64X	No especifica
	Formato de imagen JPG	No especifica
	Visión nocturna con distancia hasta 10 metros.	No especifica
	Batería reemplazable de al menos 2200 mah	No especifica si es reemplazable
	Duración de hasta 120 horas en modo Standby	No especifica

C
P
D

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

	Tiempo de carga 4 h o menos	Es mayor al tiempo estipulado / 5 H
	Grado de protección IP68	Es menor al requerido / IP65
	Batería reemplazable	No especifica
Bahías para Descarga de Información	Capacidad para 10 dispositivos body cámara para descarga	No cumple el requerido / solo tiene capacidad para 6
	Interface de datos de 6 bahías y 5 puertos USB 3.2	Es menor al requerido / solo dos puertos USB
	Alimentación de 12 voltios DC	No especifica / la propuesta dice 100-240V 50-60Hz lo cual es corriente alterna (AC) y no corriente directa (DC)

Derivado de lo anterior la empresa **Grupo Matsuma, S.A. de C.V.**, queda descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a) "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".

N

Así mismo se hace constar que "EL PROVEEDOR" cumplió en cuanto a la revisión cuantitativa y cualitativa de su propuesta técnica, procediéndose en consecuencia a la apertura de su propuesta económica, la cual cumple con la revisión cuantitativa de conformidad con lo previsto en el punto 15 inciso b) siendo el importe para el **Anexo 2 Cotización** su oferta por la cantidad de \$1'920,184.66 (Un millón novecientos veinte mil ciento ochenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque de caja en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$96,010.00 (noventa y seis mil diez pesos 00/100 M.N.) de Banco Monex, S.A. con N° 0001107.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

K) Una vez agotado el procedimiento establecido quedo asentado en el Acta de la Junta de Fallo de fecha 31-treinta y uno de agosto de 2020-dos mil veinte, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 31-treinta y uno de agosto de 2020-dos mil veinte, el Fallo en el que se hace constar que se adjudica a "EL PROVEEDOR", el Contrato relativo a la "Adquisición de cámaras corporales

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública”, por un monto de \$1'920,184.66 (Un millón novecientos veinte mil ciento ochenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del día 1-primero de septiembre de 2020-dos mil veinte al día 30-treinta de octubre de 2020-dos mil veinte.

- L) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, ya que los egresos originados serán cubiertos en su totalidad con recursos federales del programa FORTAMUN, mismos que han sido previamente autorizados para dicho fin.
- M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- N) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, y se denomina “VANUME”, S. de R.L. de C.V., lo que acredita mediante la Escritura Pública número 42,785, de fecha 17-diecisiete de febrero de 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Ruiz del Rio Prieto, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 141, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 178 del Distrito Federal a cargo del Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Rio Escalante; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil Electrónico número 471,926, de fecha 25-veinticinco de abril de 2012-dos mil doce.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

- B)** Que acredita la personalidad con la que comparece, con la Escritura Pública número 1,127, de fecha 26-veintiséis de noviembre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, Notario Público Interino de la Notaría Pública número 175, con ejercicio en el entonces Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C)** Que su representada, tiene por objeto, entre otros, compra, venta, arrendamiento, distribución comisión, representación, importación, exportación, almacenamiento y comercio por cuenta propia o de tercero de toda clase de sistemas, equipos, accesorios, programas, servicios relacionados con tecnologías de la información y comercialización de artículos de toda clase en general.
- D)** Manifiesta que su representada se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignándosele la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes número VAN 120217V12, según lo justifica con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cumpliendo con las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- E)** Que su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal, el equipo, conocimientos, la experiencia necesaria, así como con la capacidad suficiente para suscribir este contrato.
- F)** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Camino de los Pavorrales número 803, en Colonial de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

III.- DECLARAN LAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - "EL PROVEEDOR" vende y se obliga a entregar bajo su responsabilidad exclusiva a "EL MUNICIPIO", "EL EQUIPO" para uso de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE "EL EQUIPO". - "EL PROVEEDOR" deberá cumplir y respetar los requerimientos, características y especificaciones técnicas para el suministro de "EL EQUIPO", los cuales se describen en el Anexo que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo.

TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar "EL EQUIPO" a más tardar dentro de los 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha (31-treinta y uno de agosto de 2020-dos mil veinte) de notificación del Fallo.

"EL EQUIPO" deberán entregarse en el almacén general de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, que se encuentra en el sótano 2 del edificio C4 sito en Independencia N° 205 -A, entre Aldama y Corregidora Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León y deberá levantarse acta entrega-recepción en la que se haga constar que se recibieron de manera satisfactoria la cual deberá estar firmada por el titular del área solicitante, "EL PROVEEDOR" y 2-dos testigos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

Se podrán realizar entregas parciales entre la fecha de la firma del contrato y la fecha límite antes señalada.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - Las Partes acuerdan que el pago total que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" es la cantidad total de \$1'920,184.66 (Un millón novecientos veinte mil ciento ochenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido, que resulta de las cantidades y precios unitarios más I.V.A. por cada bien según el Anexo 2 "Cotización" que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

El pago se efectuará a los 8-ocho días naturales posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes, sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para tal efecto, en caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El precio pactado se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el impuesto al valor agregado.

SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "EL EQUIPO" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas, de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

SÉPTIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el suministro de "EL EQUIPO" objeto del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar "EL EQUIPO" objeto de este contrato a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

NOVENA: PENA CONVENCIONAL. - "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "EL EQUIPO", consistente en una pena convencional del 3% tres por ciento del valor de los bienes por cada día natural de demora respecto a los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA: VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será hasta el día 30-treinta de octubre de 2020-dos mil veinte, en el entendido que inició el día 1-primer de septiembre de 2020-dos mil veinte.

DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" se compromete a responder frente a "EL MUNICIPIO" de los defectos o vicios ocultos de "EL EQUIPO" y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido. Para tal efecto presentará documento que acredite las garantías otorgadas contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" ofrece una garantía mínima de 1-un año contra defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS. - Queda expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

N "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. - "EL MUNICIPIO" a través del Secretario de Seguridad Pública, o bien de la persona designada por éste, tendrá derecho a verificar y supervisar la entrega de "EL EQUIPO" objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS- "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las Bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato, se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento que dio origen al presente contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. - Para la interpretación o aplicación de las Bases, sus anexos o del presente contrato, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. - Las partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

N LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 15-QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE.

POR "EL MUNICIPIO"


C. MAURICIO SADA SANTOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/777/ADMÓN.-18-21

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU
CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GERARDO GUADALUPE ESCAMILLA VARGAS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU
CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**"EL PROVEEDOR"
"VANUME" S. DE R.L. DE C.V.**

C. LUIS ALBERTO LAGUNAS SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Suministro celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y "VANUME" S. DE R.L. DE C.V.

DGAJ/GMR/RCCH/MARF/ Contrato de Suministro celebrado entre el Municipio y "VANUME" S. DE R.L. DE C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA SA-DA-IA-01/2020
"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES PARA ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA"

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Presencial Internacional Abierta SA-DA-IA-01/2020
"Adquisición de cámaras corporales para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública"

Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Marca a ofrecer
1	<p><u>CAMARAS CORPORALES.</u></p> <p>Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captura de imágenes de hasta 32 MP. • Grabación de video 2304*1296p 30 IPS • Grabación de 3MP. • Resolución de hasta 1296Py60FPS. • GPS inter construido. • Lente sensor con un Angulo de visión de 130°. • Pantalla LCD a color de 2.0 pulgadas o superior. • Grabación en un toque y captura de imagen en un toque. • Micrófono inter-construido para captura de audio junto al video y generar notas de audio. • Almacenamiento interior para seguridad de hasta 128GB. • Zoom digital de 64X. • Compresión de video MP4. • Formato de imagen JPEG. • Visión nocturna con distancia hasta 10 metros. • Con batería reemplazable de al menos 2200mah. • Tiempo de operación continua de 5.5 horas en una resolución con la resolución de 720P. • Duración de hasta 120 horas en modo standby. • Tiempo de carga de 4 horas o menos. • Grado de protección IP68. • Batería reemplazable. • Producto debe tener al menos la certificación de la FCC si es de origen internacional. • Debe de incluir clip para sujetar, cable USB y cargador. 	200	Piezas	EPCOM

✓ VANUME S. DE R.L. DE C.V.

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 296,
PISO 14, DE 1400, COLONIA JUAREZ,
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
C.P. 06600

☎ +52 55 514766 1440

✉ legalprovocador@vanumex.com

📄 RFC: VAN120217V12



CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA SA-DA-IA-01/2020
"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES PARA ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA"

2	<p><u>BAHIA PARA DESCARGA DE INFORMACION</u></p> <p>Características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseñado para la cámara especificada• Capacidad para 10 dispositivos body cámara para descarga simultanea• Interface de datos de 6 bahías y 5 puertos USB 3.2• Alimentación 12V DC.• Software de respaldo y gestión de descarga automática segura de video, audio, imágenes y log.• Borre en automático los datos de la cámara después de respaldar su información.• Maneje ID, nombre, numero de unidad, fecha/hora como mínimo para realizar búsquedas.• El usuario pueda copiar, borrar, cortar, subir los archivos.• La carga de los archivos al servidor pueda ser automática o programada.• Pueda trabajar continuo 7x24.• Tiempo máximo 6.5 horas de carga simultanea de las baterías.	20	Piezas	EPCOM
---	---	----	--------	-------

ATENTAMENTE

Luis Alberto Lagunas Sánchez
Representante Legal de la empresa VANUME S. DE R.L. DE C.V.

✓ VANUME S. DE R.L. DE C.V.

📍 AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 396,
PISO 14, OF. 1403, COLONIA JUÁREZ,
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
C.P. 06600

☎ + 52 1 (55) 4746 1440

✉ legal.proveedores@vanume.com

📄 RFC: VAN120217V12



CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL ABIERTA SA-DA-IA-01/2020
"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS CORPORALES PARA ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA"

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Presencial Internacional Abierta SA-DA-IA-01/2020
"Adquisición de cámaras corporales para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública"

Anexo 2. "Cotización"

Concepto	Marca a Ofrecer	Cantidad	P.U.	Importe
Cámaras Corporales	EPCOM	200	\$7,188.09	\$1,437,618.00
Bahías para descarga de información	EPCOM	20	\$10,885.68	\$217,713.60
Subtotal:				\$1,655,331.60
IVA:				\$264,853.06
TOTAL:				\$1,920,184.66

ATENTAMENTE


Luis Alberto Lagunas Sánchez

Representante Legal de la empresa VANUME S. DE R.L. DE C.V.